ANEXO III

Opciones de mecanismos para la preparación del presupuesto por programas

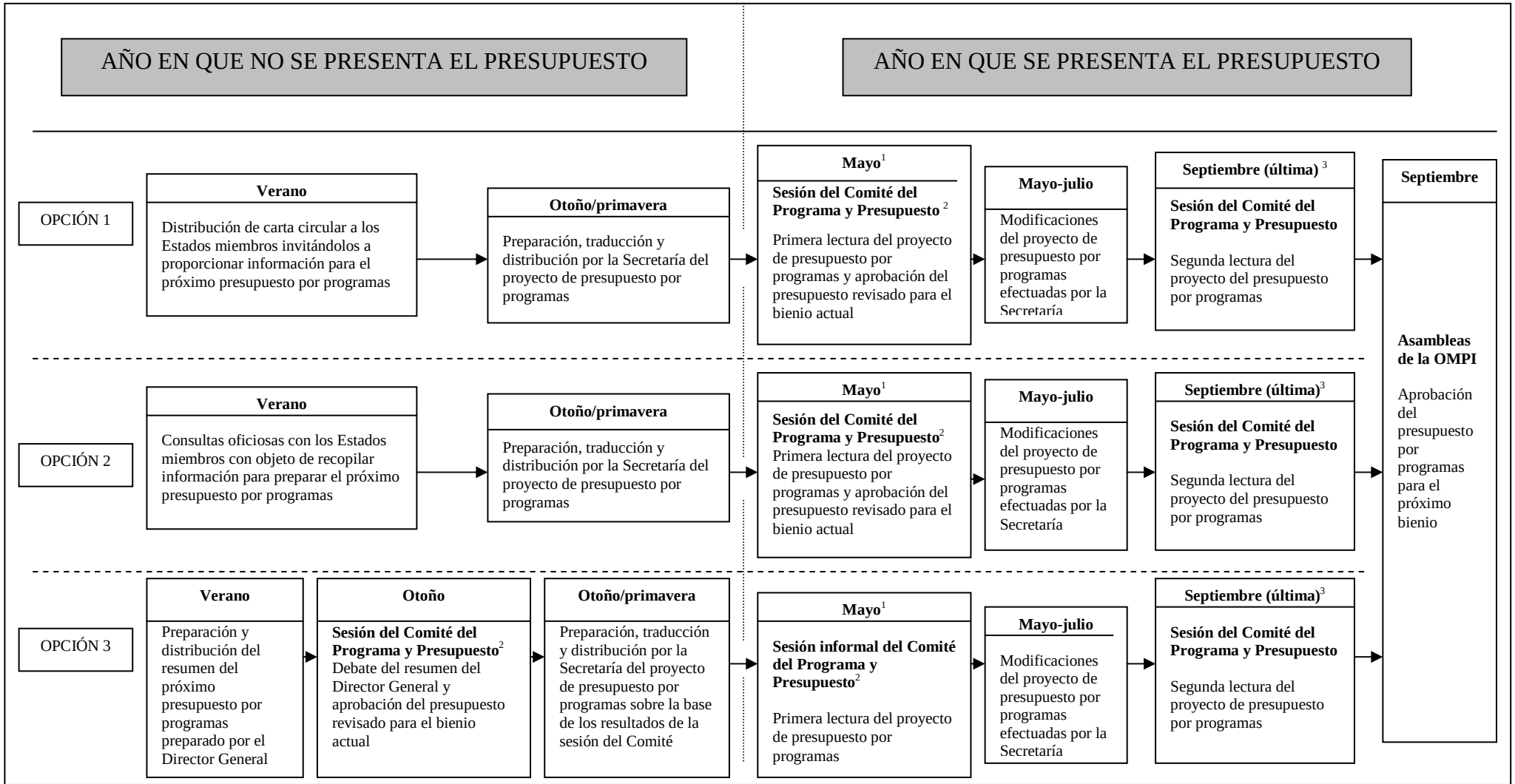

[1] Actualmente, de conformidad con el apartado 3.2 del Reglamento Financiero, el Director General ha de presentar "al Comité del Presupuesto, para observaciones y posibles recomendaciones, antes del primer día de mayo del año que preceda al ejercicio financiero, el proyecto de presupuesto de este ejercicio financiero, el informe del Comité del Presupuesto se enviará, acompañado de las observaciones del Director General sobre dicho informe, a todos los Estados interesados por lo menos tres meses antes de las sesiones ordinarias de los Órganos Rectores". La Secretaría propondrá una modificación del Reglamento Financiero para adaptar los cambios al mecanismo para la preparación del presupuesto.

[2] El informe sobre el rendimiento de los programas, el informe de gestión financiera y el informe de auditoría del bienio anterior estarán disponibles para su examen en la presente reunión a fin de que puedan tenerse en cuenta en el proceso de preparación del presupuesto.

[3] La fecha de esta sesión del Comité del Programa y Presupuesto dependerá de las modificaciones que se requieran tras la primera lectura del proyecto de presupuesto por programas en la sesión de mayo del Comité. Cuando sea posible, se convocará esta reunión para principios de septiembre.

[Fin del Anexo III y del documento]